Línea eléctrica

Origen: Línea de alimentación a C. T. Vegaviana, propiedad de «Iberduero, S. A.».
Final: Apoyo número 14, línea proyectada.
Termino municipal afectado: Moraleja.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 15 KV.
Longitud 3.078 metros.
Materiales: Hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Presupuesto: 1.845.175 pesetas.
Finalidad: Prolongación de línea aérea de A. T. de 15 KVA, de Casas de Vegaviana.
Referencia del expediente: AT-3.258/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo V del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
Cáceres, 20 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—6.051-15.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

30429 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 28.633.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la actual línea de UESA «Línea subestación de Albares-Igüeña» en las proximidades de la localidad de Albares de la Ribera, discurriendo por terreno comunales y fincas particulares de los términos municipales de Torre del Bierzo y su anejo de Albares de la Ribera y el de Folgoso de la Ribera en dicho anejo, en una longitud de 6.669 metros, con una derivación en doble circuito, de iguales características y 154 metros de longitud, desde el apoyo número 12 hasta el centro de transformación de La Ribera de Folgoso y entronque de las derivaciones a Minas José Balín (A número 7) y a los centros de transformación de Pozuelo y Folgoso (A número 48), cruzándose la carretera del MOPU LE-641 por los kilómetros 8/252, 10/125 y 10/215, y con paralelismo en 110 y 220 metros; la carretera de la Diputación Provincial de Pozuelo a la LE-641 (sin kilometrar), líneas de alta tensión a 380 KV de ENDESA e «Iberduero, S. A.»; líneas telefónicas de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y el río Boeza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
León, 24 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, José Luis Calvo de Celis.—14.675-C.

30430 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 367-CL.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de la Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.
Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30 aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea a la urbanización «Mansilla del Esla» y 1.466 metros de longitud a través de fincas particulares con paralelismo con el camino de Corraleón, cruzando el camino de las Higueras y línea eléctrica a 380 KV de UESA, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/390-230 V, que se instalará en la finca «Elvira Cuartero», en Mansilla de las Mulas, junto al camino de Corraleón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
León, 27 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial accidental, José Luis Calvo de Celis.—14.676-C.

30431 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 117-CL.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.
Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, tipo UESA, con en-

tronque en la línea de UESA a la urbanización «Elsa», con una longitud de 428 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V. que se instará en las proximidades de la carretera de Palanquinos a Cistierna en Mansilla de las Mulas (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial accidental, José Luis Calvo de Celis.—14.677-C.

30432 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-48/83).*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea media tensión a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea media tensión a 15 kilovoltios, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV, de 90 metros de longitud, con origen en apoyo número 113, «Milla de Tera-Mombuey», y final en centro de transformación que se proyecta. Conductor LA-30. Centro de transformación tipo intemperie en pórtico, de 250 KVA de potencia. La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona de Mombuey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se reseñan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 30 de septiembre de 1983.—El Jefe de los Servicios. 4.354-D

30433 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 58-CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública del establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea, trifásica, de un solo circuito a 10 KV (20 KV), con conductor de aluminio de 95 milímetros cuadrados, con entronque en la línea de UESA al C. T. de «Chapín» y 39 metros de recorrido por la calle Reguero de las Monjas, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, con transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 10 KV/380-220 voltios, que se instalará en un local del edificio de «Promotora Maragata», ubicado en el Reguero de las Monjas, en la ciudad de Astorga (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—14.681-C.

30434 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 158-CL.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas, bóvedas y rectas y torres metálicas de celosía tipo UESA, derivada de la línea de UESA en las proximidades de la Cerámica, con 205 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía con transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en el barrio de Buenos Aires, de La Bañeza (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—14.682-C.